que á él se refiere y á lo que le consta una conducta intachable. La noche del 8 de abril de 1907 Perals llegó á su casa á las ocho y media de la noche, en ocasión en que se hallaba allí el declarante quien permaneció en ella hasta las diez y media ó las once menos cuarto, á cuya hora la familia Perals cerró la puerta yéndose á acostar. No conoce á Oliva ni le vió en la taberna de Alfonso Perals.

José Navarro

De 35 años, casado, panadero. Hace diez ó 12 años que conoce á Jaime Perals; sabe que cobraba los recibos que le daban tres médicos de Sans y los del Montepío «El Progreso», no sabe que profesara ideas anarquistas ó terroristas, le tiene en concepto de persona honrada, creyéndole incapaz de realizar una estafa ni cooperar á la colocación de bombas ó encubrirla.

Juan Bartomeu Parera

De 36 años, soltero, hojalatero. Hace respecto de Perals las mismas manifestaciones que el testigo anterior. Acerca de los padres de Rull dice que los tuvosiempre como personas de buenos sentimientos.

Juan Jaquez

De 57 años, viudo, labrador, corrobora las manifestaciones de los dos precedentes.

Tomás Boada

No comparece y atendida la escasa importancia de su declaración, es renunciado.

Don Bruno Fournier

De 36 años, soltero, del comercio. Conoce á Burguet desde hace siete años; no sabe que tuviera ideas anarquistas y lo cree hombre de intachable honradez, de absoluta confianza.

Don Ramón Roselló Olivé

De 64 años, viudo, médico. Conoce á Burguet de cuando este era vecino de Cornellá. Visitó en una ocasión á su esposa y da inmejorables referencias de la conducta privada del procesado desechando la suposición de que profesara ideas anarquistas ó terroristas.

Don Jaime Puigarnau

De 74 años, casado, del comercio. Conoce á Burguet hace veinte ó veinticinco años; le tuvo como dependiente en su fábrica, habiendo observado el tiempo que permaneció allí una conducta intachable. Refiriéndose á aquella fecha dice constarle que no profesaba ideas anarquistas y que era incapaz de tener participación en los atentados; por lo que se refiere á los hechos, objeto del sumario, no puede responder, pues no trataba al procesado de muchos años á esta parte.

Don Federico Mans

De 53 años, casado, del comercio. Conoce á Burguet por haber sido médico de una fábrica en que éste estuvo empleado; certifica que observó buena conducta y dice que ignora que haya profesado ideas anarquistas ó terroristas.

Don Joaquín Gelabert

De 63 años, viudo, propietario y maestro de obras. Conoce á Burguet por haber sido vecino de Las Corts. lo tiene por hombre honrado y de ideas contrarias al anarquismo.

José Cuscó

No comparece y es renunciado por las partes que habían interesado su presentación.

Una advertencia

Presidente.—Quedan algunos testigos que no comparecieron y que considerando las partes de interés sus declaraciones, se acordó que en el caso de no presentarse antes de terminar la prueba testifical se daría lectura á las que obran en el sumario. Volverán, pues, á ser llamados los testigos mencionados.

Don Francisco Manzano

El primero es el ex gobernador civil don Francisco Manzano y Alfaro. En vista de que que no comparece se da lectura á la declaración que prestó en Madrid en agosto de 1907, y que obra en el sumario, folio 704.

Dice el señor Manzano: que se le presentó Rull diciéndole tener noticia de que en un café de Villanueva y Geltrú, cinco ó seis individuos afiliados al anarquismo tramaban un complot, ofreciéndose á descubrirlos. El declarante contestó que no estaba dispuesto á tomar á sueldo fijo á ningún confidente, manifestándole que «servicio hecho, servicio pagado». Al regreso de Rull de Villanueva se presentó en el Gobierno civil, manifestando que había gastado en el viaje de cuatro á cinco duros; el declarante le entregó 50 pesetas, ofreciendo recompensarle espléndidamente si descubría el complot ó prestaba algún servicio de verdadera importancia. Rull dió las señas de unindividuo; el declarante las comunicó al jefe de la sección especial de vigilancia, señor Tressols, quien hizo las oportunas averiguaciones, de las cuales resultó que el tal individuo no existía, convenciéndose entonces de que Rull era un simulador de servicios y que su único objeto era sacar dinero. Antonio Andrés estuvo presente en la entrevista citada. Burguet se presentó también, alegando que podía prestar grandes servicios por los conocimientos que tenía dentro del campo anarquista. El testigo le contestó que insistía en lo que había dicho á Rull: «servicio hecho, servicio pagado», y le entregó, no obstante 50 pesetas. Burguet le manifestó entonces sus propósitos de retirarse de los servicios de investigación á que venía dedicándose.

Refiere luego la serie de atentados terroristas cometidos á raíz de haberse negado á acceder á las pretensiones de Rull; añadiendo que ni Rull ni los de su banda le prestaron jamás servicio alguno ni le dieron dato ú orientación para llegar al descubrimiento de los autores de los atentados terroristas. Con motivo del petardo que estalló en el urinario de la Rambla de las Flores, hiriendo á Juan Llop, fué detenido y puesto á disposición del juzgado Parelló, quien al ocurrir el hecho se hallaba cerca del lugar de la explosión, y después de haber ocurrido ésta, dijo en una farmacia, con referencia á manifestaciones de Rull, que iban á colocarse más bombas. Parelló manifestó que Rull le había ofrecido llevarle á un café del Circo Español, donde le enseñaría al autor de los atentados. Le entregó para los gastos 25 pesetas, y después fueron por 15 más, que también se les entregaron. El resultado fué que Rull y Parelló señalaron como autor á un portero del teatro, que interrogado por la policía resultó ser inocente. Después supo el declarante, por las investigaciones que, siguiendo sus órdenes,practicó el señor Tressols, que Rull y Parelló no habían hecho otra cosa que recorrer cafés y tabernas, donde cenaron y bebieron. Cuando el último movimiento carlista, que abortó y en el cual se supuso estaba complicado Parelló, encontróse en la línea de Villanueva, debajo de los rieles, un petardo igual al que hizo explosión en el urinario de la Rambla de las Flores.

Francisca Ramos

Léese seguidamente la declaración de Francisca Ramos (a) «la Paca», que obra en el sumario, folio 1.206.

Dice que en marzo de 1907 conoció á Juan y Hermenegildo Rull, Trigueros (a) «Mantequilla», Comas y Piera, conocidos con los apodos del «Chato» y el «Mellado», y á otro individuo que vestía traje mecánico. Un día el «Chato» la manifestó que él y sus compañeros eran anarquistas-terroristas y la amenazó con cortarla el cuello si les descubría. La amenaza se repitió en otra ocasión, con motivo de haberse negado Francisca á entregar al «Chato» una cantidad que éste le pidió. La dueña de la casa estaba enterada de que Rull y los de su banda eran anarquistas, á pesar de lo cual les admitía en su casa, porque la cuestión era sacarles dinero. Rull apoyaba á Comas para llevarse á Francisca á vivir en la casa que tenían alquilada en la calle de l aCadena. No vió nunca que Rull llevara envoltorio de ninguna clase. Una noche, de once á doce, llegaron jadeantes y sudorosos Hermenegildo y «Mantequilla», y después de haber tomado una cerveza y haber hablado con Juan, se marcharon, diciendo: «Vamos que tenemos prisa». No sabe si fué aquella noche ó bien otra cuando, habiéndose suscitado la conversación á propósito del atentado de la calle de la Boquería, Juan exclamó: «Todavia hacen poco».La Vicenta escondió á la declarante para impedir que hiciese manifestaciones á la policía. Rull y los de su banda llevaban una vida azarosa, mostrándose intranquilos y excitados.

Pablo Pedrerol Valls

Dicho testigo declaró en el sumario lo siguiente:

Que conoce á Perals de haberle visto en el Casino de la Bordeta, acompañando á Rull y á «Mantequilla». Que ignora si uno de los días que les vió fué el 8 de abril de 1907; que le llamó la atención que Rull y los de su banda pudieran derrochar como derrochaban, sin trabajar, y que cuando supo que se les había detenido por suponerles complicados en los atentados, manifestó que no le sorprendería que resultaran culpables.

Un incidente

Presidente.—Terminada la lectura de las declaraciones se da por conclusa la prueba testifical.

Fiscal.—La presidencia me permitirá que interrogue á uno de los procesados acerca de un extremo del que se han ocupado los periódicos. Me refiero á Juan Rull.

Levántase el procesado, y el señor Díaz Guijarro le dirige la siguiente pregunta:

—¿Es cierto que ha manifestado que Balasch al asaltar la casa donde habitaba la familia de usted, le sustrajo dinero?

—No lo he dicho; será en todo caso mi hermano.

El fiscal, dirigiéndose á Hermenegildo:

—¿Tenía usted en su casa cuando fué preso alguna cantidad?

—Sí, señor, 27 duros en cinco billetes de 25 pesetas y dos duros en pieza.

—¿Le han faltado?

—Según el juez no fueron encontrados en el registro que practicó.

—¿Usted ha hecho manifestaciones á alguien en el sentido de que sospecha que Balasch fué el que sustrajo el dinero?

—Sí, señor; he de creer que fué Balasch, pues no creo que se lo llevara la policía.

—¿Por qué no lo manifestó en el sumario?

—Ya dije allí que no creía que á Balasch, al asaltar nuestra casa, le guiara otro propósito que el de robar el dinero que en ella guardábamos.

—¿Le falta algo á algún otro individuo de la familia?

José Rull.—Nos falta todo, pues en la casa actualmente no queda nada.

Las conclusiones del fiscal

El presidente pregunta á las acusaciones si mantienen sus conclusiones.

El fiscal anuncia que las ha modificado, teniendo en cuenta el resultado de la prueba testifical, y seguidamente se da cuenta del nuevo escrito presentado por el señor Diaz Guijarro.

El día 1.º de febrero de 1906 Juan Rull, á raíz de la bomba encontrada en el Llano de la Boquería, concibió el plan de explotar como un negocio el terror producido por las bombas y buscó medios de ponerse en relación con el gobernador civil, señor duque de Bivona, ofreciendo servirle de confidente á cambio de una recompensa en metálico. El duque de Bivona no dió entero crédito á los ofrecimientos de Rull, pero le admitió como confidente, no encontrándose desde entonces ninguna bomba, hasta que aquél dejó el Gobierno civil, sustituyéndole el señor Manzano.

Rull se asoció entonces á Burguet y á Parelló, el último de los cuales le puso en relación con casas bancarias, á las que juntos trataron de sacar dinero, y reprodujo al señor Manzano los ofrecimientos que había hecho al duque de Bivona. El señor Manzano los rechazó, y con la negativa coincidió la colocación de una serie de bombas, de las cuales fué la primera la que estalló en el urinario de la Rambla de las Flores, y que habían sido anunciadas previamente por Rull y Parelló

De todas ellas tuvo conocimiento previo Parelló, quien realizó gestiones encaminadas, no á desbaratar los planes de Rull, sino por el contrario á auxiliarlos eficazmente.

A partir del 27 de enero cesa la complicidad de Parelló con Rull, quien se asocia con su hermano Hermenegildo y con Trigueros. En la conferencia celebrada por Rull con el señor Guerrero estaban presentes Hermenegildo y Trigueros.

Al ocupar el Gobierno civil el señor Ossorio, se le presentó Rull reiterándole los ofrecimientos hechos á los señores duque de Bivona y Manzano. Se comprometió á evitar la colocación de bombas y que, en caso de ponerlas alguien, avisaría con anticipación para que las autoridades pudieran detener al autor infraganti. Para ello necesitaba, precisaba recursos, con los cuales sostener un grupo de hombres decididos que le secundaran. El señor Ossorio admitió á Rull como confidente y le facilitó los recursos que pedía, con los cuales formó éste un grupo, compuesto de Burguet, como segundo jefe, y Hermenegildo, Perals, Trilla y Trigueros.

El día 3 de abril exige la cantidad de 500 pesetas para impedir la colocación de una bomba; se le entregan 250; exige las restantes, y se le niegan; hace que Oliva coloque la bomba que la tarde del 8 de dicho mes estalló en el portal de la casa número 26 de la calle de la Boquería, y que otro, desconocido por ahora, deposite la que hizo explosión la misma noche en el Salón de San Juan.

En el Gobierno civil dice que, de haberle dado las 500 pesetas, no hubiera estallado la bomba.

El mismo mes le son entregadas por el gobernador civil cantidades extraordinarias. Como deja de pagar á sus subordinados los sueldos que les había prometido, surgen desavenencias entre los de la banda; varios acusan á Rull de que está engañando al gobernador civil, y éste creyendo llegada la ocasión que venía esperando, la aprovecha para entregar á Rull y á sus compañeros á los tribunales. Desde que entró en relaciones con el duque de Bivona hasta que se incoó el proceso, Rull contó con la cooperación y auxilio de su madre, que se hallaba identificada con él y le ayudó en la comisión de los delitos, habiendo acogido en su casa á Mauricio Bernardón, quien enseñó á Rull á fabricar bombas y á Oliva, contra la expresa voluntad del marido, que ideó la coartada de la Pilar Requesens para alejar las sospechas de Juan y facilitó medios para que éste se pudiera reunir con los demás de la banda.

A tenor de los hechos expresados, modifica las conclusiones provisionales en la forma siguiente:

Juan Rull es autor por inducción directa de seis atentados por explosivos, cometidos los días 24 y 25 de diciembre de 1906, 20 y 27 de enero de 1907 y en la tarde y noche del 8 de abril del mismo año; Parelló es cómplice de los cuatro primeros, y lo son de los dos últimos Hermenegildo, Trilla, Trigueros, María Queraltó, Perals y Burguet.

Retira la acusación contra Balasch y los hermanos Juan y Antonio Andrés Roig, conocido este último por «Navarro».

La acción popular

El señor Trías modifica también las conclusiones, pidiendo en las definitivas:

Que se consideren autores por participación directa en el delito de estafa en cantidad superior á 2.500 pesetas, á Juan y Hermenegildo Rull, Trigueros, Perals y Trilla.

Idem en cantidad superior á 1.000 pesetas é inferior á 1.500 á Burguet.

Autor por inducción directa de todos los atentados cometidos desde 24 de diciembre de 1906 á 8 de abril de 1907, á Juan Rull, y como cómplices á María Queraltó y Hermenegildo Rull, y cómplice de los dos del día 8 de abril á Trilla.

Mantiene las demás conclusiones que había formulado provisionalmente, y retira la acusación contra Parelló, José Rull, Balasch y Antonio Andrés Roig (contra su hermano Juan no había formulado acusación). Retira la acusación que había formulado contra Trigueros, como complicado en los atentados terroristas, manteniendo únicamente, conforme hemos dicho antes, la de estafa.

La acusación privada

El representante de la familia de Ramona Farré modifica sus conclusiones en esta forma:

Considera como autores de atentado de la calle de la Boquería á Juan y Hermenegildo Rull y María Queraltó, y como cómplices á José Rull y Trilla, apenando en contra del primero la reincidencia por haber sido condenado en causa por delito de disparo de arma de fuego y lesiones.

Retira la acusación respecto de Balasch.

Presidente.—Retiradas por el fiscal y las demás acusaciones las formuladas contra los hermanos Juan y Antonio Andrés Roig y Balasch, en cumplimiento del artículo 69 de la ley del Jurado, se pregunta si hay alguien que las quiera mantener.

Unos minutos después, y como nadie contesta, dice el señor Enciso:

«En vista de que nadie mantiene las acusaciones, el tribunal de derecho decreta el sobreseimiento libre de los hermanos Juan y Antonio Andrés Roig, y declaración de las costas á ellos correspondientes de oficio, poniéndoseles inmediatamente en libertad, si no estuvieren presos por otra causa.

Por lo que se refiere á Balasch, remítase testimonio de los particulares que obran en el sumario sobre tenencia de útiles para el robo, al juzgado de instrucción, poniéndosele á disposición de éste para lo que haya lugar.

El señor Enciso advierte á los hermanos «Navarro» que han de permanecer en la Audiencia hasta firmar el acta de la sesión.

Terminada ésta, reingresaron de nuevo en la cárcel los hermanos Andrés, y después de cumplidos con los trámites procesales, fueron puestos en libertad, saliendo de la celular á las cinco de la tarde y dirigiéndose cada uno de los hermanos á su respectivo domicilio.

Informe del fiscal

Al conceder el presidente de la Sala la palabra al fiscal para que pronunciara su informe, se produjo en la Sala gran expectación.

Un silencio solemne, propio del importante acto que se estaba celebrando, se impuso; y la voz clara, insinuante y afable del señor Díaz Guijarro se dejó oir en la sala, exponiendo los hechos, base de la acusación que pesa sobre los procesados, deduciendo de los mismos sus naturales cosecuencias y llamando sobre ellos la atención de los jurados para que en conciencia fallasen el grado de responsabilidad que alcanza á cada procesado.

He aquí el notable informe pronunciado por el fiscal de S. M.:

Exordio

Señores: Siento vivamente venir hoy á defraudar por completo vuestras esperanzas; creeis sin duda escuchar de mis labios un discurso, una oración forense notable, algo que afecte al entendimiento y conmueva el corazón; nada de eso esperéis; ni el que tiene el honor de dirigiros la palabra posee el don de la elocuencia y las excelsas condiciones oratorias que se requieren, ni tiene necesidad vuestra ilustración de que se apele á los recursos de la oratoria para llevar á vuestros ánimos el convencimiento que se deduce de las pruebas que se han presentado y que de sobras vuestro entendimiento ha sabido apreciar en su justo valor.

Voy á limitarme á presentar el cuadro de todo cuanto aquí ha pasado, de cuanto ha ocurrido y que todos habéis presenciado. Y sólo el cuadro, porque entiendo, señores jurados, que habéis formado conciencia de la responsabilidad de los que se sientan en este banquillo, y en vano sería tratara de imponer coacciones en conciencias honradas como las que en vosotros alientan. Sólo haré una síntesis, concreta, determinada, para que recordéis lo que aquí ha sucedido; no entraré en detalles, ocuparéme solamente de lo más grave y trascendental que aquí se ha desarrollado.

Como en un cinematógrafo, aquí las películas se han desarrollado con gran rapidez, y algo habéis podido olvidar, como yo también había olvidado, y por eso he realizado un trabajo de memoria para recordar todo lo que á los procesados afecta.

Hay otra circunstancia, y perdonadme este largo exordio, que me obliga á mantenerme en el terreno que me he colocado. El fiscal viene en cumplimiento de un deber, como también el jurado; viene representando á la ley. Y la le yes justa, serena, no le impulsa más que el glacial sentimiento de lo que en el Código está consignado; por consiguiente, faltaría á los preceptos de la ley haciendo grandes lucubraciones, diciendo grandes cosas que moviesen más al corazón que al entendimiento; con éste quiero que juzguéis. Voy á ser frío, sereno, y perdonadme si mi palabra tarda y perezosa no resulta agradable.

Importancia del proceso

Desde la primera sesión hemos podido notar algo que sale de lo corriente, de lo usual, de lo que acontece de ordinario en este recinto de las leyes; en los otros juicios los jurados por regla general rehuían su presencia, y era lo corriente acudir á la lista supletoria por no haber número suficiente; todos eluden el cumplimiento de la ley, y ahora, lejos de faltar, han acudido casi todos; eso no ocurre casi nunca, y este fenómeno demuestra hasta que punto todos tratamos de cooperar ála acción de la justicia.

No se diga que si han venido ha sido por saber que los que faltasen serían reconocidos por los médicos forenses; no creo que éste haya sido el motivo, porque conozco lo fácil que resulta adquirir una certificación de enfermedad y cuan fácilmente se eluden las responsabilidades.

No es de vosotros solos de quien he hecho esta observación; también la hice de los testigos. Presenté una lista de 52, y de esos; exceptuando aquellos que á consecuencia de las heridas sufridas por la explosión de bombas tienen la salud resentida, sólo uno ha dejado de venir. Eso no acostumbra á pasar; cuando se cita á testigos, especialmente los del fiscal, sólo comparecen la mitad; todo lo más las dos terceras partes. Algo nuevo es esto.

Hay además otro fenómeno de igual naturaleza; todos los que estamos acostumbrados á estas lides, todos sabemos que en el sumario hay más prueba que la que presenta el fiscalen el juicio; en este ha sucedido al revés, lejos de disminuir ha acrecentado; se han dibujado figuras que en el sumario aparecían borrosas y ha aumentado poderosamente en relieve la del jefe de la banda.

Todos los testigos han venido con rara energía á sostener sus afirmaciones; no se han arredrado y la prueba ha ganado más robustecida que antes. He aquí el por qué en las conclusiones se ha agravado la pena para aquellos cuya silueta apenas se dibujaba en el sumario y que en la prueba del juicio han aparecido con mayor relieve que antes.

Todo en esta causa ha sido excepcional; ese mismo numeroso público que no titubea en aguantar la pesadez del juicio, indica hasta qué punto se respira esa atmósfera que á grandes gritos demanda el castigo de los culpables.

El procesado Juan Rull

De los que tenemos sentados en este banquillo la figura principal es la de Juan Rull; mucho podría decir respeto á este procesado.

Habéis observado señores jurados, como en pasados tiempos figuraba y era tenido por afiliado y defensor de las ideas anarquistas, siendo recibido por éstos y considerado como compañero. Cuando se hallaba en esta fase de su vida, ocurrió el hallazgo de una bomba en el urinario de la Rambla de las Flores, que estalló en el Palacio de Justicia. En aquel sumario fué Rull procesado; por aquella causa hube de acusarle ante el jurado y por aquella salió absuelto.

Pero no olvideis señores del jurado que entonces no existían contra el acusado las pruebas que tenemos hoy; en nombre de la ley os pido ahora justicia para el mismo individuo.

Este individuo afiliado al anarquismo recibe en su casa á un sujeto llamado Mauricio Bernardon, sobre el que hay motivos y fundamentos para creer que estaba reputado y tenido como un químico experto y un maestro en la construcción de bombas. A este hábil maestro, á este profesor, acoge Rull en su casa, lo tiene en ella y de él aprende cuanto pudo enseñarle hasta que le confía el secreto, funesto para Barcelona, de la construcción de bombas de inversión y de tiempo.

Ya adquirido el conocimiento, sigue Rull la campaña y sigue desarrollando el anarquismo, ó no, porque el anarquismo no es el terrorismo, y ejercitando éste desde aquella fecha.

Llega el momento en que Rull sale de la Cárcel; se encuentra sin medios para atender á su subsistencia y un venerable sacerdote con esa caridad evangélica que ha tenido siempre le coje bajo su protección procurando mezclar los beneficios que le prodiga con los que se pueda proporcionar por medio de un trabajo honrado. Y por mediación del reverendo señor Pedragosa, que se siente impulsado, no por un sentimiento de altruismo sino por caridad cristiana, logra tener un destino en la Mayordomía del Ayuntamiento.

Ya está en la senda del trabajo y de la virtud abierta para él; ya podía cumplir el ofre-